



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y
JUSTICIA-NUNCA MAS"**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La preocupante acumulación de residuos sólidos urbanos y la formación de un minibasural crónico en la esquina de la Plazoleta Julián Zini del barrio Juan XXIII, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la generación espontánea y permanente de este depósito ilegal de residuos atenta directamente contra la higiene urbana, el orden público y la preservación ambiental del sector, requiriendo una intervención municipal inmediata y sostenida.

Que, dicha acumulación de basura genera un grave riesgo para la salud pública y ambiental de los vecinos del barrio Juan XXIII, al constituirse en un foco infeccioso propicio para la proliferación de vectores de enfermedades, tales como roedores e insectos.

Que, asimismo, la presencia de este minibasural produce una aguda contaminación visual y de malos olores, afectando la calidad de vida de las familias lindantes y degradando de forma sistemática el paisaje del barrio.

Que, resulta inadmisibile que este foco de contaminación se localice precisamente en la esquina de la Plazoleta Julián Zini, un espacio público recuperado que está destinado constitucionalmente a la recreación, el esparcimiento de los niños, las actividades comunitarias y el descanso de los vecinos, desluciendo y afeando por completo la infraestructura que el propio Municipio y la comunidad intentan revalorizar.

Que, es deber del Municipio garantizar el servicio de recolección, saneamiento y erradicación de basurales a cielo abierto, así como la colocación de cartelera y control para evitar la reincidencia en la disposición incorrecta de residuos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Limpieza, saneamiento integral y erradicación del minibasural ubicado en la esquina de la Plazoleta Julián Zini, sobre calle Mariano Andino Igarzábal al 3850, barrio Juan XXIII

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda proceda al inmediato operativo de limpieza, saneamiento integral y erradicación definitiva del minibasural ubicado en la esquina de la Plazoleta Julián Zini, sobre calle Mariano Andino Igarzábal al 3850 del Barrio Juan XXIII.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**